

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 1966** *Recurso de inconstitucionalidad n.º 5272-2015, contra el Decreto-ley de la Generalitat de Cataluña 7/2014, de 23 de diciembre, por el cual se derogan la letra b) del apartado 3 y el segundo párrafo del apartado 4 del artículo 9 del Decreto-ley 1/2009, de 22 de diciembre, de ordenación de los equipamientos comerciales.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por Auto de 16 de febrero actual en el recurso de inconstitucionalidad núm. 5272-2015, promovido por el Abogado del Estado, en representación del Presidente del Gobierno, ha acordado mantener la suspensión del Decreto-ley de la Generalitat de Cataluña 7/2014, de 23 de diciembre, por el cual se deroga la letra b) del apartado 3 y el segundo párrafo del apartado 4 del artículo 9 del Decreto-ley 1/2009, de 22 de diciembre, de ordenación de los equipamientos comerciales, suspensión que se produjo con la admisión del mencionado recurso de inconstitucionalidad y que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 242, de 6 de octubre de 2015.

Madrid, 16 de febrero de 2016.–La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.